ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en especial el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas civiles, comerciales, ambientales y disposiciones concordantes, vigentes o que llegaren a reglamentar, modificar o sustituir el régimen de contratación estatal, el Municipio de Pensilvania procede a elaborar el Estudio Previo y el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, como requisito indispensable para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

De conformidad con el marco normativo citado, es deber de la Administración Pública adelantar los procesos contractuales observando estrictamente los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, tales como legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania. En este sentido, el presente estudio previo desarrolla de manera detallada la identificación de la necesidad institucional, así como la definición del objeto y alcance contractual, a partir de los cuales se determinará la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras requeridas para atender de manera eficiente y oportuna la necesidad planteada por la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que la totalidad de los documentos que integran el proceso contractual podrán ser consultados de manera pública a través de la plataforma SECOP II, dispuesta para la gestión integral del proceso en cada una de sus etapas. Así mismo, dichos documentos reposarán en medio físico en las instalaciones de la entidad, ubicadas en la Carrera 6 No. 4-06, Palacio Municipal de Pensilvania, garantizando los principios de publicidad, acceso a la información y transparencia administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

El Municipio de Pensilvania, Caldas, en su calidad de entidad territorial integrante del Estado colombiano, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, el cual dispone que las autoridades públicas deben proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de estas funciones, las entidades territoriales deben garantizar el adecuado funcionamiento de la administración pública, optimizando el uso de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros disponibles, con el propósito de prestar servicios oportunos, eficientes y de calidad a la ciudadanía.

En la actualidad, el funcionamiento de las entidades públicas depende en gran medida de la infraestructura tecnológica y de las soluciones de conectividad que permitan el intercambio permanente de información, el acceso a plataformas institucionales, la operación de sistemas de información, la interacción con entidades del orden nacional y departamental, así como la prestación de servicios digitales a los ciudadanos.

En este contexto, el acceso a internet y a servicios de conectividad se ha convertido en un componente esencial para el desarrollo de las actividades administrativas del Municipio, ya que la mayoría de los procesos institucionales requieren acceso permanente a plataformas tecnológicas como sistemas de información financiera, plataformas de contratación pública, sistemas de reporte a entidades nacionales, portales bancarios, herramientas de gobierno digital, plataformas de gestión documental y otros aplicativos que garantizan el adecuado funcionamiento de la administración municipal.

Es de resaltar que, el Municipio de Pensilvania presenta condiciones geográficas y territoriales particulares, caracterizadas por una amplia extensión territorial, zonas rurales dispersas, topografía montañosa y vías de acceso que dificultan la instalación y mantenimiento de infraestructura tecnológica convencional. Estas condiciones generan retos importantes para garantizar servicios de conectividad estables y de calidad tanto en el casco urbano como en los corregimientos y centros poblados del municipio.

En razón de lo anterior, la Administración Municipal requiere contratar la

prestación del servicio de internet que garantice la conectividad permanente en el edificio de la Alcaldía Municipal, en las corregidurías de Arboleda, Bolivia, Pueblo Nuevo y San Daniel, así como en diferentes espacios institucionales y comunitarios del municipio, tales como la biblioteca municipal, la Casa de la Cultura, el Coliseo Cubierto, el Centro de Integración Ciudadana (CIC), el Teatro Pantágoras, el recinto del Concejo Municipal y la plaza principal del municipio, entre otros puntos estratégicos definidos por la entidad.

El objetivo es asegurar un acceso a internet rápido, seguro, confiable y estable de manera continua, con el fin de garantizar el flujo adecuado de información primaria y secundaria necesario para la gestión de la Entidad Territorial. Asimismo, se busca mejorar la velocidad del servicio de internet en las corregidurías, optimizando así la conectividad en estas zonas.

Adicionalmente, la conectividad en los corregimientos y espacios públicos del municipio contribuye a reducir la brecha digital en zonas rurales, facilitando el acceso de la comunidad a herramientas tecnológicas, servicios de información y canales digitales de comunicación con la administración pública.

El contrato incluirá el suministro, bajo modalidad de arrendamiento, de equipos que deberán ser ajustados específicamente por el oferente para cumplir con los servicios ofrecidos. Además, considerando las distancias y condiciones geográficas, el proveedor será responsable de la instalación de dichos equipos, incluyendo las conexiones eléctricas necesarias y las protecciones correspondientes.

Asimismo, el contratista deberá garantizar la atención oportuna de fallas técnicas, reposición de equipos averiados, mantenimiento de redes y soporte técnico especializado, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y geográficas del municipio, dentro de las cuales se presentan con frecuencia tormentas eléctricas y eventos atmosféricos que pueden afectar la infraestructura tecnológica.

La ausencia de este servicio generaría un impacto significativo en el funcionamiento de la Administración Municipal, afectando la prestación de los servicios institucionales, la comunicación con entidades del orden nacional y departamental, la gestión administrativa, el acceso a plataformas tecnológicas obligatorias para las entidades públicas y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad territorial.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de garantizar la prestación continua, eficiente y segura del servicio de internet en los diferentes puntos definidos por el Municipio de Pensilvania, fortaleciendo la infraestructura tecnológica institucional, optimizando los procesos administrativos y contribuyendo al desarrollo de estrategias de transformación digital y gobierno electrónico en el territorio.

2.1. Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

El presente estudio previo guarda una estrecha concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente con el programa **"Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)"**, enmarcado dentro del subprograma **"Intersubsectorial Comunicaciones"**.
En este sentido, el servicio de conectividad y fortalecimiento tecnológico propuesto se alinea con el producto **"Servicios de Información para la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital"**, ya que garantiza la infraestructura necesaria para la adecuada gestión de la información y la digitalización de los procesos administrativos municipales.
Asimismo, el estudio previo contribuye directamente a la personalización del indicador de producto definido en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual establece la necesidad de **"Asesorar y asistir técnicamente a la Administración Municipal para el adecuado funcionamiento de los procesos TIC"**. La implementación de una red de internet estable, segura y de alta velocidad, especialmente en zonas de difícil acceso, permitirá optimizar los procesos de transformación digital y fortalecer la capacidad operativa de la entidad territorial.

3. **OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA Y LAS CORREGIDURÍAS DE ARBOLEDA, BOLIVIA, PUEBLO NUEVO Y SAN DANIEL Y OTROS SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

3.1. **Clasificador de Bienes y Servicios:** El presente proceso está relacionado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
83121703	Servicios relacionados con Internet

4. **ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:** El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas del proceso contractual:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE ENTREGA	MESES
1	Internet corporativo para el edificio de la alcaldía municipal, Velocidad 200 Megabits / segundo, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:2.	Fibra óptica	9
2	Internet y zona WIFI para acceso público en el parque Arboleda, velocidad: 25 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría.	Radioenlace microondas	9
3	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque Pueblo Nuevo, velocidad: 25 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría.	Radioenlace microondas	9
4	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque del centro poblado San Daniel, velocidad: 25 Mbps.	Radioenlace microondas	9
5	Internet y zona WIFI para para acceso público en el parque del corregimiento Bolivia, velocidad: 25 Mbps + enrutador Wifi para oficina de la corregiduría.	Radioenlace microondas	9
6	Internet banda ancha para la biblioteca municipal, Velocidad 80 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting.	Fibra óptica	9

7	Internet banda ancha para la Casa de la Cultura, Velocidad 80 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting.	Fibra óptica	9
8	Internet banda ancha para el Coliseo Cubierto de Deportes, Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4.	Fibra óptica	9
9	Internet banda ancha para el Centro de Integración Ciudadana (CIC), Velocidad 50 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4.	Fibra óptica	9
10	Internet banda ancha para el Teatro Pantágoras, Velocidad 80 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4.	Fibra óptica	9
11	Internet banda ancha para el Concejo Municipal, Velocidad 100 Mbps, última milla en fibra óptica y/o GPON, reuso hasta 1:4. Incluye router wireless WiFi5 (IEEE 802.11b/g/ac/n/a) con velocidades de conexión de hasta 433 Mbps (802.11ac) y 300 Mbps (802.11n), puertos 10/100 y arreglo de 4 antenas para cobertura omnidireccional y signal boosting.	Fibra óptica	9
12	Internet y zona WIFI para acceso público en la plaza principal en la cabecera urbana del municipio, velocidad: 100 Mbps.	Fibra óptica	9
13	Internet de alta velocidad para punto de inspección del ICA en el Km1 vía Pensilvania-Manzanares; velocidad: 30 Mbps, reuso hasta 1:4.	Fibra óptica	9

4.1. ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las

siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pensilvania, las cuales son:

1. Instalación y mantenimiento de redes cableadas e inalámbricas en todas las Secretarías de Despacho del Palacio Municipal de Pensilvania, Caldas con el fin de optimizar el servicio de internet.

2. Prestar servicio de alquiler de equipo tecnológico con acceso a la red internet de gran velocidad y totalmente ilimitado tanto en horarios como en número de descargas.

3. Prestar servicio de internet banda ancha Fibra Óptica Plan 100 Megabits para el edificio de la Alcaldía Municipal, incluye servidor para administrar la red interna, controlar el acceso a páginas a contenido específico, limitación de velocidades, prioridad a equipos de la red y aislamiento de las diferentes redes, ejemplo: tesorería, salud, gobierno, despacho alcalde, etc.

4. Suministro a título de arrendamiento de un equipo receptor en modo router el cual redirecciona el acceso a internet y a su vez crea una subred con direccionamiento tipo 192.168 100.X, con una máscara de subred de 24 bits con una disponibilidad del 99%, las 24 horas del día y conectado en el punto donde se encuentra centralizada la red de área local del Palacio.

5. El contratista se obliga que dentro de un día (01) hábil siguiente a la firma del contrato debe garantizar el servicio de internet en todas las sedes establecidas en la alcaldía municipal.

6. El contratista asume los riesgos derivados de la ejecución del contrato en virtud de las distancias, los costos de transporte para instalación, mantenimiento y/o reparación de los puntos, además de las circunstancias de orden público de la zona, teniendo en cuenta que se encuentren a más de cinco horas del casco urbano y a que eventualmente se presentan alteraciones del orden público.

7. Garantizar la calidad del suministro y disponibilidad inmediata de sus técnicos una vez se reporte el daño en la prestación del servicio.

8. Garantizar la reposición de las piezas que prestan el servicio.

9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, por escrito.

10. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

11. Contar con la infraestructura adecuada y segura en el Municipio de Pensilvania para el servicio requerido.

12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

13. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.

14. El contratista y sus subcontratistas se obligan a cumplir y garantizar que el personal que se ponga a disposición del servicio esté debidamente certificado en el trabajo en alturas, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo y sus normas reglamentarias.

15. Allegar al supervisor del contrato certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso.

16. Incluir, además, dos (2) routers inalámbricos de alta potencia para cubrir varias oficinas, garantizando dicho servicio en un mínimo de 20 a 40 computadores.

17. Prestar el servicio mediante la disposición de un equipo receptor en modo router el cual redirecciona el acceso a internet y, a su vez, crea una subred con direccionamiento tipo 192.168 100.X, con una máscara de subred de 24 bits con una disponibilidad del 99%, las 24 horas del día y conectado en el punto donde se encuentra centralizada la red de área local del Palacio.

18. El proponente debe tener en cuenta los factores que puedan llegar a presentar sobre los permisos necesarios para realizar las conexiones.

19. El plazo de instalación no puede ser mayor a un (1) día hábil, contados a partir de la firma del acta de inicio, para los puntos solicitados en el área urbana del municipio. Para los servicios a instalar en el área rural, dicho plazo no podrá exceder los tres (3) días calendario.

20. Será responsabilidad del contratista verificar y adecuar el sitio físico donde se instalarán los elementos técnicos de cada zona WIFI, validando que estos tengan las condiciones eléctricas y ambientales requeridas por los parámetros con los que trabajan óptimamente dichos equipos.

21. El proponente deberá acreditar (de forma obligatoria so pena de rechazo de su oferta) el cumplimiento de gestión de incidencias con base en lo dispuesto en la Resolución CRC 5050 de 2016. Concretamente deberá tener disponible línea 018000 debidamente anunciada en su sitio web, al igual que atención por la red social y mensajería instantánea de más amplia difusión en Colombia. Este requisito deberá, además, soportarlo durante todo el tiempo de ejecución contractual en calidad de contratista.

22. Dado que el Municipio no cuenta con recurso de direccionamiento propio ni personal dedicado a tráfico de red, el contratista deberá atender dicha necesidad tal que el Municipio pueda atender la gestión de sus procesos en red y a la vez dar cumplimiento a lo demandado en la Resolución Mintic 1126 de 2021. Esto de forma inmediata con la instalación de los servicios, sin costo adicional para la Alcaldía Municipal de Pensilvania y debidamente configurado mediante la técnica de dual stack en el Edificio de la administración municipal.

23. A efectos de habilitación técnica, **el proponente deberá anexar con esta ficha técnica, un certificado en el que exprese que cuenta con numeración IPv6 y ASN propio asignado por LACNIC con asignación de un segmento de direcciones IPv4/24 e IPv6/62 (por lo menos), el cual debe encontrarse debidamente anunciado con su propio ASN ante el Carrier que interconecta a NAP Colombia y con delegación reversa creada en LACNIC o consulta en la url o mediante comando "nslookup" tal que su pool IPv4 cuente con la resolución de DNS Reversos. Todo ello podrá ser verificable por la Entidad mediante herramientas del tipo Whois o algún tipo de recurso online de libre, so pena de rechazo de su propuesta.**

24. Para la gestión de casos, el contratista deberá mantener el personal con el cual se habilitó como proponente, o someter a aprobación del supervisor del contrato la aceptación de otro personal de iguales características y condiciones de cumplimiento.

25. Certificado de registro ante el Ministerio de las TIC (Ampliación).

26. Certificado de Registro TIC ante el Ministerio de las TIC y estar habilitado para prestar los siguientes servicios:

- Telecomunicaciones Convencionales de Voz y datos
- Servicios de valor agregado y telemáticos
- ISP

26. Certificar dos (2) operadores mínimo como personal de campo, quienes deben soportar la condición de técnicos en redes, sistemas y/o informática, contar con certificado vigente de trabajo en alturas con nivel avanzado y presentar carta de disponibilidad suscrita en original acompañada de la respectiva hoja de vida del personal propuesto.

27. Adicionalmente, para ser operativos, la empresa debe soportar que cuenta con un coordinador de alturas, en los términos dispuestos en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

a) Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficacia, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del alcance definido y los fines del proceso de contratación.
b) Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la carta de aceptación de la oferta y las demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.
c) Suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras objeto del contrato con calidad óptima, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.
d) Cumplir integralmente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, las adendas, la carta de aceptación y/o el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.
e) Colaborar de manera activa con el Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, aportando los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución.
f) Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el Municipio, a través del supervisor designado, en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.

g) Informar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo situaciones de riesgo, retrasos, inconsistencias o hechos que puedan generar incumplimientos.
h) Reportar por escrito o por medios electrónicos institucionales cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya al mejoramiento de la ejecución contractual y al logro de los resultados esperados.
i) Responder e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo, así como por los actos u omisiones de su personal o de los subcontratistas, cuando a ello haya lugar.
j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados.
k) Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, tanto del contratista como del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
l) No exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual dentro de los límites económicos aprobados.
m) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, tanto respecto de la información propia como de aquella que se suministre en desarrollo del proceso contractual.
n) Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza jurídica, se deriven del contrato, de la ley, de los principios de la contratación estatal y de aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: El Municipio, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso contractual, las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que los bienes, servicios u obras contratados sean entregados o ejecutados conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y el contrato.
b) Ejercer la supervisión del contrato, a través del funcionario designado para tal fin, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y

jurídico de la ejecución contractual, y solicitando los informes, soportes y aclaraciones que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.

c) Realizar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del lleno de los requisitos legales y financieros exigidos.
d) Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgos, cuando a ello haya lugar, verificando la suficiencia, vigencia y validez de las garantías exigidas, previo al inicio de la ejecución contractual.
e) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de multas, sanciones pecuniarias, cláusula penal y demás medidas contractuales a que haya lugar, así como efectuar los reportes correspondientes ante las autoridades o instancias competentes.
f) Ejercer la acción de repetición, cuando a ello haya lugar, por las indemnizaciones que deba asumir el Municipio como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista o a quienes actúen por su cuenta.
g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, que permitan el adecuado desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás normas civiles, comerciales, tributarias, ambientales y administrativas que resulten aplicables al objeto del contrato y a la actividad del contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

6. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/L,** incluido el valor del IVA, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el estudio del sector y mercado, documento anexo al presente estudio previo.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, y/o desde donde se requiera o se pueda ejecutar el contrato.

8. PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación.

9. PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente, impuesto

sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	334
VALOR DEL CDP	$42.000.000
FECHA DEL CDP	24 de febrero 2026

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **ACTAS O PAGOS PARCIALES,** de acuerdo con la ejecución de las actividades, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o de la persona natural o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud,

pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **Secretaria General, Gobierno, Contratación y TICS Municipal.**

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Municipio y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos para el 2026 arroja la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 490.253.400**). En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).**

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

14. EXPERIENCIA REQUERIDA

Para determinar la idoneidad y experiencia del contratista y en concordancia con la necesidad expuesta, el objeto y las obligaciones del contrato, se ha determinado que se requiere por parte del municipio una persona natural o jurídica con el siguiente perfil:

PERFIL: Persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad económica esté relacionado con la prestación de servicios de telecomunicaciones, conectividad a internet, provisión de servicios de acceso a internet (ISP), instalación, suministro, arrendamiento, configuración, mantenimiento y soporte de infraestructura y equipos de redes de datos, tales como routers, equipos inalámbricos, radioenlaces, fibra óptica y demás dispositivos tecnológicos asociados a servicios de conectividad; que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para garantizar la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, monitoreo y soporte técnico del servicio de internet requerido por el Municipio de Pensilvania, Caldas, en las diferentes sedes institucionales y puntos definidos por la entidad.

EXPERIENCIA: Asimismo, deberá contar con una experiencia general como proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones mayor o igual a cinco (5) años al cierre del proceso, la cual se documentará y validará mediante el Registro Único de TIC (RUTIC) ante el MinTic. El proponente deberá tener inscritos los siguientes servicios de telecomunicaciones: Telecom, convencionales de voz y/o datos, servicios de valor agregado y telemáticos, prestando servicios de valor agregado como ISP.

Por su parte, en relación a la experiencia específica, el proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de al menos dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación de servicios de internet, conectividad de datos, instalación, configuración, suministro, mantenimiento o soporte técnico de redes de telecomunicaciones, infraestructura de conectividad, enlaces de datos, fibra óptica, radioenlaces o equipos tecnológicos asociados a la prestación del servicio de acceso a internet o servicios de valor agregado en telecomunicaciones.

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad y/o persona contratante o actas de liquidación.
- La certificación de experiencia deberá ser expedida y firmada por el representante legal y/o persona natural que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

    - Nombre o razón social del contratante
    - Nombre o razón social del contratista
    - Plazo de ejecución
    - Valor del contrato
    - Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
    - Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.

- Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación con el que se presente la oferta del presente proceso.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad ha identificado, analizado y evaluado los riesgos asociados al presente proceso contractual en cada una de sus etapas, con el propósito de prevenir su ocurrencia, reducir su probabilidad de materialización y mitigar los impactos que puedan derivarse de los mismos.

Para tal efecto, se han definido medidas de control, prevención y mitigación orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público. En caso de que alguno de los riesgos identificados llegue a materializarse, la entidad adoptará las acciones correctivas y administrativas correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Los riesgos identificados, su clasificación, causas, consecuencias, nivel de impacto y las medidas de tratamiento definidas se encuentran detallados en la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del presente proceso contractual y se anexa como soporte técnico del mismo. **VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA.**

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que NO se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Toda vez que por el tipo de modalidad de selección no es obligatoria la exigencia de garantías, así mismo los pagos se hacen una vez verificados y entregados los bienes o servicios objeto del proceso contractual, lo cual no representa un riesgo para el municipio.

17. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SI EL PROCESO ESTA O NO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. De igual manera, no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

ORIGINAL FIRMADO
GEANETH ALEJANDRA GORDILLO GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL